**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL** [x] **TOTAL** [ ]

**No._006_**

**Bogotá D.C. (Cundinamarca), Julio de 2018**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo Fabian Steven Garay Rairan<br>Identificación 1012406249<br>Nacionalidad COLOMBIANA<br>Soacha Cundinamarca<br>Teléfono: 3156710108.<br>E-mail de contacto: fsgarayr@correo.udistrital.edu.co |
| **2. SUPERVISOR** | MY. EDINSON MUÑOZ GRANOBLES<br>Subdirector ESINF<br>Resolución de nombramiento Nro. 39 expedida en 19 DE ENERO DE 2018. |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 216 de 2018<br>22 de Enero de 2018 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | PÓLIZA No. 49-44-101014637<br>SEGUROS DEL ESTADO<br>25 DE ENERO DE 2018<br>Aprobado por TC. JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO |
| **5. CRP** | No. CDP 10918<br>23 DE ENERO DE 2018<br>No. CRP 22618<br>24 DE ENERO DE 2018<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03<br>Dependencia 043 CENAC USAQUÉN<br>Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 Otros gatos por adquisición de servicios<br>Fuente NACIÓN |

CENAC USAQUEN

| | |
|---|---|
| | Recurso 16 SSF<br>Valor $ 28.875.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 1 DE FEBRERO DE 2018. |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | 01 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. (11 MESES) |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **Obligaciones Generales:**<br>✓ Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.<br>✓ Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.<br>✓ Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.<br>✓ Encontrarse registrado en el SECOP II.<br>✓ De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.<br>✓ Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.<br>✓ Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual.<br><br>**Obligaciones Específicas:**<br>✓ Categorizar el grupo de investigación en categoría "B" a la escuela de infantería, de acuerdo a los parámetros establecidos por Colciencias.<br>✓ Asesorar la ejecución de los proyectos de investigación formal.<br>✓ Hacer seguimiento en el desarrollo de los proyectos en su fase de ejecución. |

CENAC USO OFICIAL

<table>
<tr><td></td><td>
<ul>
<li>✓ Diseñar mecanismos para la consecución de alianzas con diferentes entidades de Educación Superior y en general entidades relacionadas a la investigación.</li>
<li>✓ Socializar y presentar insumos para la publicidad de productos académicos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medios de comunicación masiva.</li>
<li>✓ Promover y mantener actividades científicas y convenios del departamento de investigaciones.</li>
<li>✓ Asesorar proyectos científicos específicos partiendo de situaciones y problemas concretos tanto a nivel social como de nivel empresarial.</li>
<li>✓ Presentar los grupos de investigación de acuerdo a los parámetros de Colciencias e instituciones similares a nivel nacional para su registro y categorización.</li>
<li>✓ Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de gestión de calidad de Educación Superior.</li>
<li>✓ Apoyar todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de acreditación.</li>
<li>✓ Dar respuesta y efectuar seguimiento a todos los requerimientos en cumplimiento de su objeto contractual.</li>
</ul>
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>Julio de 2018</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Se apoyó en el desarrollo de las actividades plasmadas en plan de acción para el año 2018 y en la gestión para los eventos de la Escuela de Infantería WEA – CITINF, además formulación y entrega de 4 proyectos de I+D+i para la convocatoria 001 de 2018 de DITEC. Reuniones con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.<br><br>Obligación No. 6:
<table>
<tr><th>N°</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFORME DE GESTION</td><td>006</td><td>PERIODO COMPRENDIDO POR</td><td>7/18</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CENACI USO OFICIAL

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | EL MES DE JULIO DE 2018 | |
| | 2 | INFORME DE SUPERVICION Y RECIBO A SATISFACCION. | 006 | PERIODO COMPRENDIDO POR EL MES DE JULIO DE 2018 | 7/18 |
| | 3 | CUENTA DE COBRO | 006 | PERIODO COMPRENDIDO POR EL MES DE JULIO DE 2018 | 7/18 |

| | |
|---|---|
| **12. VALOR DEL CONTRATO** | Valor total $ 28.875.000<br>Valor autorizado a pagar $ 2.625.000 |
| **13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL** | Obligación / Entidad / Vlr. Pago<br>PENSIÓN / PROTECCIÓN / 168.000<br>SALUD / FAMISANAR / 131.300<br>ARL / POSITIVA / 5.500 |
| **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME** | Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br>Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago)<br>El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años).<br>Formulario afiliación a ARL (para el primer pago)<br>Cuenta de cobro<br>Nota contable o factura si aplica<br>Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4<br>Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes<br>Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron aportes a medicina prepagada el año |

CENAC NO PAGUEN

| | |
|---|---|
| | inmediatamente anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior. |
| **15. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** x **TOTAL** [x] [ ]<br>Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **16. RECOMENDACIONES** | Ninguna |
| **17. CONCLUSIONES** | Cumplimiento 100% del objeto contractual |

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de JULIO de 2018.




CENAC USAQUEN